



*ANUNCIO de 25 de julio de 2018 por el que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan de Recuperación del jarabugo (*Anaocypris hispanica*) en Extremadura. (2018081456)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan de Recuperación del jarabugo (*Anaocypris hispanica*) en Extremadura, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n). y en la dirección web [extremambiente.juntaex.es](http://extremambiente.juntaex.es)

Mérida, 25 de julio de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de julio de 2018 por el que se publica la valoración de la solicitud de ayuda a la mejora y modernización de explotaciones agrarias mediante planes de mejora presentada por D. Antonio Salazar Sánchez al amparo de la Orden de 25 de octubre de 2017. (2018081453)*

La Orden de 25 de octubre de 2017 establece la convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante planes de mejora, en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 138/2017 (DOE número 174, de 11 de septiembre), modificado por el Decreto 163/2017 (DOE número 202, de 20 de octubre).

El citado decreto en su artículo 18, determina que para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados se podrán hacer mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Una vez realizada la evaluación de la solicitud presentada por Don Antonio Salazar Sánchez al amparo de dicha orden, se comunica que el interesado podrá conocer dicha valoración a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO <http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.



Asimismo, podrá conocer la fecha en la que su solicitud ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla y los efectos del silencio administrativo.

Mérida, 27 de julio de 2018. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de julio de 2018 por el que se publica la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sobre ejecución de los trabajos e infraestructuras preventivas de incendios forestales en el Valle del Jola en la Zona de Alto Riesgo de Valencia de Alcántara (Cáceres). (2018081459)*

Con fecha 24 de julio de 2018 se ha dictado Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por la que se decide la ejecución de los trabajos e infraestructuras preventivas de incendios forestales en el Valle del Jola en la Zona de Alto Riesgo de Valencia de Alcántara (Cáceres).

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la citada resolución, que figura anexa, a los efectos oportunos.

Mérida, 30 de julio de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,  
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO SOBRE EJECUCION DE LOS  
TRABAJOS DE PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE INCENDIOS FORESTALES  
DEL VALLE DEL JOLA EN LA ZONA DE ALTO RIESGO DE VALENCIA DE  
ALCÁNTARA (CÁ CERES)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Decreto 152/2017, de 12 de septiembre actualiza "La planificación preventiva de incendios forestales del Valle del Jola en la zona de alto riesgo de Valencia de Alcántara y se declara de interés general, la ejecución de los trabajos e infraestructuras preventivas de incendios forestales mediante la previsión de la ejecución subsidiaria por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter no oneroso".